

BOCCE

Año XCV

Martes

16 de Junio de 2020

Nº6.000

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 200.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, de fecha 11 de junio de 2020 por el que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a los centros escolares públicos para pequeñas reparaciones, en el año 2020. **Pág. 405**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 201.-** OASTCE.-Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 406**
- 202.-** OASTCE.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 407**
- 203.-** OASTCE.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 408**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****200.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, de fecha 11 de junio de 2020 por el que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a los centros escolares públicos para pequeñas reparaciones en el año 2020.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario 19, de 3 de marzo de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se concede a los centros docentes públicos relacionados a continuación las cantidades que en el mismo se detallan en concepto de subvenciones económicas con destino a cubrir directamente los gastos derivados de pequeñas reparaciones y otros gastos de mantenimiento, incluyendo la contratación del servicio de alarmas, que por su escasa trascendencia no sean cubiertos mediante otra forma por la Ciudad Autónoma:

<u>CIF</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CUANTÍA</u>
Q1168023H	CEE SAN ANTONIO	3.000,00 €
Q1168039D	CEA EDRISSIS	670,00 €
Q1168020D	CEA MIGUEL HERNÁNDEZ	670,00 €
S5100005G	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	2.358,70 €
Q1168025C	CEIP REY JUAN CARLOS I	2.619,01 €
Q1168029E	CEIP RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLÁN	2.645,57 €
Q1168015D	CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET	4.637,72 €
Q1168022J	CEIP ANDRÉS MANJÓN	2.820,88 €
Q1168028G	CEIP MARE NOSTRUM	3.107,75 €
Q1168027I	CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN	2.810,25 €
Q1168030C	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	1.211,23 €
Q1168026A	CEIP LOPE DE VEGA	3.676,17 €
Q2968009G	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	2.544,64 €
Q1168024F	CEIP MAESTRO JOSÉ ACOSTA	3.771,80 €
Q2968008I	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	2.443,70 €
Q1168019F	CEIP REINA SOFÍA	3.649,61 €
Q1168031A	CEIP SANTA AMELIA	2.560,57 €
Q5100085I	CEIP CIUDAD DE CEUTA	2.810,25 €
Q1168011C	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	738,42 €
Q1168032I	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	1.253,72 €

Segundo.- Se abonen las citadas subvenciones bajo la modalidad de anticipo total, previa acreditación por sus beneficiarios de haber justificado el uso dado a todos los fondos recibidos anteriormente en concepto de subvención, sea en razón a la misma finalidad o a otra distinta, así como el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Ciudad de Ceuta y respecto a la Seguridad Social, quedando todos ellos sujetos al cumplimiento de las bases de la convocatoria publicadas Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 10 de 10 de febrero de 2020.

Tercero.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Carlos Rontomé Romero
Consejero de Educación y Cultura
Fecha 11/06/2020

AUTORIDADES Y PERSONAL**201.-****ANUNCIO**

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 4583, de 11/06/2020, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la Oferta Pública de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la Oferta Pública de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. NÚM.: 50538/2020

CONVOCATORIAS: BOCCE Nº 5.965, de 14/02/2020, y BOE: Nº 51 de 28/02/2020

ANTECEDENTES.-

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.965, de 14/02/2020, aparece publicada la resolución número 1173, de 10/02/2020, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, en la que se anuncian las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la Oferta Pública de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

En el Boletín Oficial del Estado, número 51, de 28/02/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base 4.2 de las que regulan este procedimiento, determina que *“el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE”*.

La crisis de salud pública originada como consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19, ha llevado al Gobierno de España a declarar, el 14 de marzo de 2020, el estado de alarma previsto en el artículo 116 de la Constitución Española mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Dentro de las medidas adoptadas en este Real Decreto, la disposición adicional tercera prevé la suspensión de los plazos procesales y administrativos, así como la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudiesen adoptar.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE de 23 de mayo), determina, en relación a los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, lo siguiente:

“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

La Base 5, que por rúbrica lleva “Admisión de los aspirantes”, establece, en su punto 1:

“5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. “...

PARTE DISPOSITIVA.-

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos siguientes:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**ADMITIDOS**

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
PRIETO	MODROÑO	JUAN	118****4-R
SERRANO	CEBRIÁN	FRANCISCO JAVIER	450****3-V
MAZAIRA	BEHAR	KARIMA MIREYA	461****5-Z
CABELLO	GALLARDO	JAVIER	256****2-V
BERRAL	ANDRADE	JAVIER	016****4-M

EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que las listas certificadas se hallarán expuestas en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

CUARTO: Establecer un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para presentar subsanaciones y reclamaciones.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Kissy Chandiramani Ramesh
Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública

202.-**ANUNCIO**

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 4582, de 11/06/2020, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. NÚM.: 50539/2020

CONVOCATORIAS: BOCCE Nº 5.965, de 14/02/2020, y BOE: Nº 51 de 28/02/2020

ANTECEDENTES.-

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.965, de 14/02/2020, aparece publicada la resolución número 11712, de 10/02/2020, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, en la que se anuncian las Bases de la convocatoria para la 1 plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

En el Boletín Oficial del Estado, número 51, de 28/02/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base 4.2 de las que regulan este procedimiento, determina que *“el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE”*.

La crisis de salud pública originada como consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19, ha llevado al Gobierno de España a declarar, el 14 de marzo de 2020, el estado de alarma previsto en el art. 116 de la Constitución Española mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Dentro de las medidas adoptadas en este Real Decreto, la disposición adicional tercera prevé la suspensión de los plazos procesales y administrativos, así como la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudiesen adoptar.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real

Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE de 23 de mayo), determina, en relación a los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, lo siguiente:

“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

La Base 5, que por rúbrica lleva “Admisión de los aspirantes”, establece, en su punto 1:

“5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. “...

PARTE DISPOSITIVA.-

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos siguientes:

ADMITIDOS:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
MORANT	BÉJAR	ANTONIO	450****4-V

EXCLUIDOS:

NINGUNO.

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que las listas certificadas se hallarán expuestas en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

CUARTO: Establecer un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para presentar subsanaciones y reclamaciones.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Kissy Chandiramani Ramesh
Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública

Fecha 11/06/2020

203.-

ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 4581, de 11/06/2020, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2019 (BOCCE Ext. Nº 84, de 18-12-2019).

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2019 (BOCCE Ext. Nº 84, de 18-12-2019).

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. NÚM.: 50541/2020

CONVOCATORIAS: BOCCE 5.962, de 14/02/2020 y BOE: Nº 51 de 28/02/2020

ANTECEDENTES.-

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.965, de 14/02/2020, aparece publicada la resolución número 1171, de 10/02/2020, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, en la que se anuncian las Bases de la convocatoria para la provisión 4 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, referida a la oferta pública de empleo para el año 2019 (BOCCE Ext. Nº 84, de 18-12-2019).

En el Boletín Oficial del Estado, número 51, de 28/02/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base 4.2 de las que regulan este procedimiento, determina que *“el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE”*.

La crisis de salud pública originada como consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19, ha llevado al Gobierno de España a declarar, el 14 de marzo de 2020, el estado de alarma previsto en el art. 116 de la Constitución Española mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Dentro de las medidas adoptadas en este Real Decreto, la disposición adicional tercera prevé la suspensión de los plazos procesales y administrativos, así como la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudiesen adoptar.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE de 23 de mayo), determina en relación a los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, lo siguiente:

“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

La Base 5, que por rúbrica lleva “Admisión de los aspirantes”, establece, en su punto 1:

“5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. “... ”

PARTE DISPOSITIVA.-

En uso de las atribuciones que Me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos siguientes:

ADMITIDOS:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
PRIEGO	PÉREZ	MARTA	451****4-P
GOMEZ	COCINERO	LAURA	472****1-V
PINAZO	SUÁREZ	JOSÉ MIGUEL	450****3-N

EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Indicar que las listas certificadas se hallarán expuestas en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

CUARTO: Establecer un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para presentar subsanaciones y reclamaciones.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Kissy Chandiramani Ramesh
Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública



————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos